

qual dize que el confessor es obligado [so-
 pena de peccado mortal apreguntar lo q̄ vee,
 cree, y aduertete ser necesario para que la cō-
 fession sea entera y fructosa : qual es lo que
 le parece que el penitente calla por ignoran-
 cia, inaduertencia o oluido por que esto per-
 tenece a su cargo. Y fuera desto no esta obli-
 gado el confessor a preguntar al penitente, y
 principalmente si el penitente es persona que
 no esta muy cargada de peccados y que dize
 que ha hecho su diligencia para acordarse de
 ellos : por que entonces si el penitente parec-
 ce ser hombre de cuydado, y que a su parecer
 ningun peccado dexa por oluido por hauer-
 se examinado bien, no esta obligado el cōfes-
 sor a preguntarle mas de los que le confieffa,
 pero quando le parece que es hombre descuy-
 dado y que no ha hecho esta diligencia, enton-
 ces esta obligado a preguntarle a aquellas co-
 sas en que segun su estado, o officio le parece
 que pueda hauer peccado no siendo molesto in-
 quiriendo cosas muy menudas y de poco mo-
 mento. Y para esto vease la aduertencia.
 El padre fray Ioan Focher respondio esto
 mismo al caso propuesto por estas palabras.
 Dico quòd confessor debet illum qui ante su